

4
 Escripura Matrimonial entre
 Juan Lueypo de Verdúzco y su mujer
 y Pedro Sol de triapa para haer de
 Casarse Juan Sol con Maria Lueypo=
 fundac. del aniv. de triapa=
 xio

1667
 24.12

Vndey Nomine Amen: En el Lugar de Verdúzco
 que es su jurisdiccion deste Conzelo de Millande a veinte y quatro
 dias del mes de Diciembre de este año de mill y seis cientos
 y sesenta y siete años por ante mi Es.^{no} publico de numero
 y testigos de su o escriptos parecieron presentes de la una parte
 Pedro Sol Verino de triapa y de la otra Juan Lueypo de
 la messa y Ines Suarez su mujer Verino de este dho
 Lugar de Verdúzco, y la dha Ines Suarez con liz-
 cioso expreso Consentimiento de su m.^{te} y ante todas Esas pedio
 y demandò al dho Juan Lueypo de la messa su m.^{te}
 para duntam.^{te} con el otorgar y suar esta escriptura y
 lo q.^{se} en ella se haxa mencion y el sela dio y Conzedio para el
 dho efecto de que Yo Sr.^{no} Doy fee y de ella suando ambos y
 de Juntam.^{te} de mancomun inuido y muer y ala voz de uno
 y cada uno de ellos por si y sus vienes y por el todo y no al uno
 renunciando como dixeron que renunciaban las leyes de la
 mancomunidad escusion y dibision de vienes, y todas las de
 mas q.^{se} son y abran en ferior de los que se obligan de mancomun
 las quales y cada una de ellas abieron aqui por expresadas
 y quieren no lez Valgan. C Dixeron q.^{se} al ser.^o de Dios m.^{te}
 y conforme lo manda la s.^{ta} madre del. Romana y el santo
 Concilio de Trento entre ellos esta tratado y conzedado q.^{se}
 se haya de Casar y Casen Juan Sol hijo legitimo y deli-
 gitimo matrimonio del dho Pedro Sol de triapa y de Catha-
 lina fernandez su mujer difunta con Maria Suarez

hija lex.^{ma} y de Leon^{mo} matuim^o delos dños Juan Lueipo de
Messa y de dña Ines Suarez su mujer, Tansi para q. el dño
Matuim^o suxto en dñdo efecto y p^a ayuda de uerterar las can
gas del pp^a q. sean bienes dotte y laudal de la dña Maria
Suarez y que la uxo dña los llebe apoder del dño Ju. Sol
su marido q. p^retende sex los dños Juan Lueipo de la Messa
y dña su mujer mandan a dña Ju. Liza los bienes y
hazienda siguiente = Cien Ducados pagados por los dos tea
cios de toda la hacienda que de mano delos uxo dños lleba
el dia de oy Dom. f. 13. Ver. de dño lugar de trapa su casero;
asi en la coladella y sus texm^o Como en los demas texm^o.
del dño lug. de trapa sin que de dña hacienda los dños Ju.
Lueipo y su mujer reexben p^a si sino es in texcio y por dore
Castañeros con sus poras y territorio en los texm^o del dño lugar
de trapa y por dos perales paxdas y por lamittad de otra de
espín y un ga fixo y lo demas en Bueis vacas y Colmenas y
dineros asta cumplir los dños Cien Ducados, Con mas le mandan
Camas de Ropa y aguare y ertidos asu Voluntad delos dños
Juan Lueipo y su mujer y conforme ala calidad de
un hijo de talgo Como lo es dño Juan Sol y todo pagado y
entregado dentro de un año de como ve Casen el mo con el otro
y el dia de Bodas solemnes en un año. Del dño Pedro Sol
asimesmo manda a dño Juan Sol su hijo para que se Case
con la dña Maria Suarez por los dias de su vida del dño Pedro
Sol la mit. entexam^{te} de todos sus Bienes y hacienda muebles y
raizes dños y acciones que el dia de oy tiene y le pextenercan en
qualquier parte que sea asi Casas Como oxios heredades y pra
dos Castañeros y mas Arboles frutales y no frutales Bueis vacas
Cabras y ovejias Carneros y Castiones Colmenas y Cortines pan
berde y sero, halsas de Casa y todo lo demas que p^rel hallare
y para despues de sus dias y vida del dño Pedro Sol le manda
asimesmo el Tercio y quinto de todos sus Bienes y hacienda
asi muebles Como raizes, y ap^rueba el tercio y quinto que dña su
mujer mando a dño Juan Sol su hijo por su memoria de q.
tamento ante testigos a falta de ss.^{no} la qual quiere sea vali
da en Juicio y fuera del, sobre el qual dño tercio y quinto
que asi manda el dño Pedro Sol a dño Juan Sol su hijo

Y sobre el que le mandó dha su madre el dho Juan de sea
obligado a les dize en cada m año para perpetuamente una misa
de Tribexario por su anima y de dha su mujer sobre su sepul
tura en la Iglesia parroquial de Sta Maria de Vexduzedo dha el
dia del señor San Pedro a veinte y nueve de Junio o su octava
y por ella sea obligado a dar de limosna al cura que la Dióce
dos tales y no mas sin otra oferta ni carga alguna el dho cur
sol mientras fuere vivo y despues del el hijo o hija que elepare
uere y nombrare y despues el que el nombrare venga y subre
en dho Tribexario y vienes de dho texcio y quinto en
Misa el primero hijo o hija el que nombrare dho Juan
sol prefiriendo el baxon ala embra para en viembre Jomas y
el mas cercano y por linea y eta de baxon el qual dho texcio y
que asi manda dho Pedro Sol a dho Juan Sol su hijo y el que
amandado dha su madre aya de ser pagado y sacado por lo men
parado de todos sus vienes y hacienda para que viembre este
a dha Misa de Tribexario que asi funda y carga
el cinque sea partido ni debedio entre herederos, vendicio
ni cambiado ni enastinado por que asi es Condicion de
y Voluntad del dho Pedro Sol y dize lo exa dho Juan Sol
de dhos sus vienes y hacienda qd asi manda dho Pedro Sol
y en todo luego que se casen el dho Juan Sol y dha Maria Viarez
su ger que pretende ser para todo lo qual ansi guardan Cumpli
y pagar todas partes y cada vno de ellos por lo que les toca oblig
personas y vienes muebles y raizes heridos y por haver dan
poder a las Justicias del Rey nro en y alas de su foro y Jurisdicci
y otros señores y señores a la Jurisdiccion de las quales y de
una de ellas se sometieron para qd si vno hagan guardar Cum
pli y pagar todo lo en esta esm contenido por todo tiempo e de
y oia executiva Tribexonlo y sent. definitiva por ellos pe
didayon sentida y pasada en autoridad de Cosa Juzgada sin Re
e apelacion ni otro Recurso alguno sobre lo q
municacion todas leis en su favor en general y la espec

Yo el que se que General Vnunciado. A lei's fecha no bala
Otro si la dha. Vnos Vixer Vnuncio las lees de su favor
las q's son y hablan en favor de las Mujeres, las quales y cada una
dellas tubo aqui por expresadas y quiere no le valgan y
por ver Casada Vno p. Dios nro. S. y a una señal de Cruz tal
Como estatu en que puso su mano derecha a que ella ni per
sona en su nombre ni Consu poder no hira ni alegara Contra
esta es ni lo en ella Contenido por su Dote ni Aras ni Vener
parafianales ni Creditarios y que para la hize y otorgar no ha
vido ynducida ni atemorizada por el dho. su marido ni por otra
persona en su nombre antes Compiesa la hize y otorgar de libre
y Espontania Voluntad por le estar bien y que este Juram.to no
la pedido ni pedira aboualr. ni Claxar. ni en cantidad ni en
nuncio ni Elegado ni a Otro Quer ni perlado q's poder tenga p. se
lo Claxar y Conceder antes si le fuere Conredido o Claxado
el no huzara y antes quiere siempre aya su Juram.to mag
q's. Claxar. Dijo si Vno Amen en testimonio de lo delo q'
otorgaron esta Casada y la en ella Contenido y
Vno de los q's no estando presentes por testigos Ju
Mencar y Pedro diez feruero Ver. de te dho. lugar de Vexdiz
y Don. de Viga de. a todo todo y de este Consejo de Ml. Con
y estantes al pres. en este dho. lug. a los quales otorgantes y
testigos yo es. no Doyfe Conozco sin dho. otorg. lo firmaron
en sus nombres el dho. Ju. Lucipo p. si y a su mujer =
Juan Lucipo = Pedro Sol = Antemio M. de Llano ss. no

Cosi Corta de la v. Original

La Polay Marzo 20 de 1781. se sacó esta =

Juan Lucipo

SERVICIOS.

En la calle de **Torero**, parador de Ocaña, se halla una de las galerías más sagerías de José Botella, la que admite asientos y arrollas con la mayor equidad para Murcia, Cartagena, Lorca, Orihuela, Albacete y sus carreteras; su encargado Antonio Pujalte dará razón.

En el parador de Ocaña, calle de Toledo, se halla Tomás Serrano, ordinario de Don Benito de la Serena, que recibe arrollas y asientos para Trujillo y toda la Estremadura baja; con un carro de tres mulas.

Coches para la Granja.

De la calle de la Garduña, número 4, frente a la casa de Altamira, sale uno el día 22 del corriente para dicho sitio; se admiten asientos, ó se ajusta tambien por entero.

Diligencia del Molar de la viuda de Martin

Salen cada tercer día á las tres de la mañana de la posada de los Huevos, calle de la Concepción Geromina. Los billetes se despachan en dicha posada. Precio de los asientos en la berlina 40 rs., en el carro 20 rs., el equipo 3 rs., arrolla para señores que toman asiento y 5 rs. para los demás, siendo pretendido el equipo de los primeros.

Alquileres y traspasos.

Una señora viuda que ocupa un buen cuarto en un punto de los más céntricos de esta capital y de las mejores calles, cederá por un módico estipendio le se blla regularmente, amueblado y puede contener una familia aunque sea algo numerosa; darán razón en la lonja de sedas de la calle del Carmen, núm. 37 y 39 frente a la calle de la Salud.

Con permiso del casero se traspasa una lonja de sedas y comestibles propia para lo mismo ó cualquier otro comercio por estar en buen punto y tener espaciosa habitación y dos excelentes cuevas; darán razón Corredora baja de San Pablo núm. 27 lonja.

En las inmediaciones de la Puerta del Sol y de la Red de San Luis, se cede un bonito cuarto segundo lujosamente

traced. — 1824 Ejecución de Hurvid, emperador de México, en el momento en que después de su abdicación pretendió reconquistar el trono. — 1836. Muerte de Arman Carrel, publicista francés, á consecuencia de un desafío.

ENTRADAS Y SALIDAS DE CORREOS.

Entran hoy á las seis de la mañana los de Castilla, Estremadura, Valencia, Murcia y la Mancha.

Salen los mismos á las doce de la noche. El fraqueo para España y extranjero está abierto desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde, y desde las cinco de la misma hasta las diez de la noche.

ENTRADAS Y SALIDAS DE DILIGENCIAS.

LAS GENERALES.

Entran hoy: las de Bayona, Tolosa, Burgo y Vitoria, de 10 á 12 del día; las de Sevilla y Córdoba, de 6 á 8 de la mañana; la de Valladolid, á las 2 de la tarde; las de Leon y Oviedo, á la misma hora; las de Zaragoza, Calatayud y Barcelona, á las 5 de la tarde; la de Aranjuez, á las 7 y media de id.

Salen mañana: las de Bayona, Tolosa, Vitoria y Burgos, á las 6 de la mañana; las de Sevilla y Córdoba, á las 6 de la tarde; las de Zaragoza, Calatayud y Barcelona, á las 7 de la mañana; la de Aranjuez, á las 5 de id.

PENINSULARES.

Entran hoy: las de Valencia, Almansa y Albacete, de 4 á 5 de la mañana; la de Valladolid, de 10 á 11 de id.; la de Guadalajara, á la misma hora. Salen mañana: las de Valencia, Almansa y Albacete á las 4 de la mañana; la de Valladolid, á las 8 de id.

DILIGENCIAS-POSTAS.

Las Diligencias-Postas y Catalanas salen de esta corte para Zaragoza y Barcelona todos los días á las doce de la noche, y llegan de siete á ocho de la tarde.

TRIGESIMA PRIMERA ENTREGA.—SEGUNDA SERIE.

EDAD MEDIA.—ESTILO ROMANO BIZANTINO.—ITALIA.—Construcciones religiosas.—Iglesia de santa Maria en Toscana; segunda parte; el texto se dará con la entrega treinta y tres.

TRIGESIMA SEGUNDA.—SEGUNDA SERIE.

TIEMPOS ANTIGUOS.—MONUMENTOS CELTICOS.—FRANCIA.—INGLATERRA.—Dolmen; Túlitos y portales cubiertos; dibujos y noticia por M. Hernesto Breton, individuo de la sociedad de anticuarios de Francia.

CONDICIONES DE LA SUSCRIPCION.

Esta obra constará de 200 entregas próximamente; cada entrega, que saldrá acompañada de dos grabados en acero con dos ó cuatro páginas de texto en folio, se publicará con la brevedad posible, dándose una ó dos entregas todas las semanas. El señor Boix tiene ya en su poder la mayor parte de las láminas, por lo que no tendrá interrupcion alguna esta publicacion. Los suscritores tendrán la obra finalizada en un término corto, porque el editor no perdona medio alguno para llevar á cabo las empresas mas costosas, y poder com-placer á sus numerosos suscritores.

Precio de cada cuaderno, 6 rs. en Madrid y 8 en las provincias. Se suscribe en Madrid, librerías de su editor D. Ignacio Boix, calle de Carretas, núms. 8, y 35, y en la de los señores Viuda de Calleja é Hijos, en la misma calle, así como en todas las librerías de España y del extranjero.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

EPOCAS.	TERMOMETRO.		BIOMETRO.	ADHOSFERA.	AFECIONES astronómicas de hoy.
	Reamur.	Centígrado.			
7 de la m.	20 s.	6 s.	0 26 p.	4 l.	EL SOL. Sale á las 4 y 46. Se pone á las 7 y 14 m.
12 del d.	29 s.	6 s.	0 26 p.	4 l.	LA LUNA. Sale á las 7 y 22 del t. Se pone á las 4 y 37 m. del m.
8 de la t.	32 s.	6 s.	0 26 p.	4 l.	

IMPRESA DE DON IGNACIO BOIX, CALLE DE CARRETAS, NUM. 8

Alcalía constitucional de Madrid.

El dueño ó cualquiera persona que un serlo, se considere con derecho a un solar que existe en la calle de San Gregorio de esta corte, barrio del Arrabal de Santa María, entre los números 23 y 27, que antes fue corral; acuda en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, a denotar el que se crea constitucional de esta Villa, con apechiguamiento que pisado sin hacerlo se acordará la providencia que corresponda.

Por el presente, se cita a don Francisco Campredon, para que el lunes próximo 24 del corriente, á las doce y media del mismo día comparezca por sí o por apoderado con poder bastante en la audiencia del señor alcalde constitucional de esta villa, que la tiene establecida en el piso bajo de las Casas Consistoriales, para celebrar un juicio de conciliación que ha solicitado don Antonio Felipe González de esta veindad y congreso, en reclamacion de intereses aprobados que en el caso de no concurrir, se acordará la providencia que corresponda.

Penencia de la Alcaldia
Constitucional de Madrid.

DISTRITO DE LA IMPRENTA.

De órden del señor conde de Cañal Florén, teniente de alcalde Constitucional de esta H. Villa y Corte, en su distrito de la Imprenta y a instancia de don Manuel de Valdares, como apoderado de don Miguel Pérez, se cita á juicio de conciliación á don Ignacio Rodríguez, de esta vecindad, al caso paradero en la actualidad se ignora, para que por sí ó por medio de apoderado en forma, comparezca, notificado de hom-bre bueno á la celebración de dicho juicio, que tendrá lugar el día 21 del corriente y hora de las diez de su mañana en la audiencia de su señoría, sita en la plaza de la Constitución, porfiriendo al efecto, para lo que se requiere, la segunda citación, se dará el juicio por pendiente.

AVILA,

Día 21 de julio, ante los señores don Juan Fiol y don Jacinto Gaona y Loeches.

Boletín número 1930 del día 30 de junio.

Una heredad de tierras radicante en el termino del lugar de Mañillo, que pertenecio al suprimido convento de tierros de Parreses, y se compone de cinco obradas y cien estadios de primera calidad, cincuenta y una obradas y doscientos estadios de segunda, y veinte y siete obradas y doscientos noventa estadios de tercera, no se le reconocen en ella: su arrendamiento vendido y comun por la taella, produciendo anualmente cincuenta y dos fanegas, mitad de trigo y cebada, y cinco gillanas que paga Q. e. el año Cuales: ha situada en veinte y dos mil cuatrocientos sesenta y tres, por cuya cantidad se saca a subasta.

El pago se efectua en nueve plazos y ocho años.

El pago se ejecutará en nueve plazos
ocho años.

Citaciones y emplazamientos

Agotados la habilitación que tienen en esta corte dona Mariana de Caseres, hija de don Manuel y de dona Teresa Polán, de edad de 47 años, y natural de la ciudad de Cádiz, y yemendo que recibiera una declaración a consecuencia de un despojo librado por el juez tercero de primera instancia y primera instancia de Sevilla, se la cita por el presente auto para que al término de tercero día comparezca ante el señor juez de primera instancia de esta corte don Benito Serrano y Alagón, y escriba bajo de la autencia territorial, frente a Santa Cruz, de doce a una de la tarde

Por término único de 60 días, se cede, llama y emplaza a las personas que se crean con derecho a la propiedad de una casa sita en esta capital, Correlativa de san Pablo, señalada con el número 10, de la manzana 349, que correspondió a la vinculación fundada por don

y son las siguientes :
La porcion de tierra á labrancio y á
bortaliza en la huerta de la Casona, en
4000 rs.

La porcion de terreno labrantio en la huerta de Villajuana, en 6790 rs.

El monte de Robles y otros árboles
llamado del Navarín, en 600 m.

El prado del Ganzo, en 14,500 rs.
El prado del Monte nuevo, en 4500

La casa de habitación con todos sus

El orrio junto a ella, en 800 rs.

Quien quisiere hacer posura, com-
parado de la misma casa, en 600 rs.

parezca ante el espresado señor juez y escribania; y para su remate está seña-

lado el día 2 de agosto próximo a las 11 de su mañana en la audiencia de S. S. en el uso bajó de la territorial de

esta cõrte.

Subdelegación de rentas de
la provincia de Madrid.

En virtud de providencia del señor intendente subdelegado de rentas de esta provincia, se saca á pública subasta el arriendo de los derechos de la feria de san Bartolomé de Albiá de Herrerías, que se celebra en los días de...

Rosario; seguirá el Sermón, que predicado altamente los señores don Gregorio Monte, don Miguel Siméon de la Torre y don José Manzanares despus la novena, y á continuación señalan los tozós á nuestra Señora, Lelish, Salve y la res-va.

Cap. 12. nace la nuesta una uerola a
Macha Santissima, predicará el señor don
Juan Fernandez.

Novena que a la virgen del Carmen,
se celebra en la parroquia de san Lo-

renzo: dió principio el día 12 de este mes.

Los dos días a las siete de la tarde se rezará al santo rosario, seguirá el sermón la novena y concluirá con los

gozos y salve, á que asistirá la congregacion en cuerpo.

Día 19: hace la fiesta don Sebastián Guerra: predicará el señor don Eugenio Aguado, presidente de la arquidiócesis.

La congregación de nuestra señora del Carmen, establecida en la parroquia

de san Ginés, celebra desde el día 12 su novena mision.

La misa mayor será todos los días á las diez; y por las tardes á las cinco y

meda se dará principio con la escacion al Santísimo Sacramento, á la que seguirá el santo rosario y sermon, que

predicarán alternativamente los señores don Antonio Rosello, don Juan Guerra

y don Eugenio Aguado, presbiteros, nuestros congregantes; continuará la novena coza a nuestra señora delan-

INTERESANTE.

El nuevo dueño del café de las Moyas, calle de la Victoria núm. 2, tiene el honor de anunciar al público, se entregará gratis en dicho establecimiento a los que requiramos una confitería cada vez que hagan algún consumo por insignificante que sea, y se concederán treinta de esas galletas por una con núm. para la familia mensual de dos cubiertos de plaza con sus cubiertos, al primer extracto de la lotería primitiva de cada mes. Las comestibles servirán para cualquier clase de doce estaciones del año. Los días festivos se desprecian, el no conocido sorteo de chufas, vízcochos a la vinilla y panche a la romana.

Colegio general militar.

Malidosos vacantes en las compañías de los caballeros cadetes del expresado colegio las plazas de un clam de orden, tres hambres y siete cometas y debiendo proveerse en cumplimiento de las expresadas clase del efector que tengan buenas licencias, completa instrucción, que acrediten su ejemplo conducta desde años de edad y se requirieren lo mismo por los años se invita a todos los que deseen ocuparse se presenten al portador.